



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
OPERADOR INTERNACIONAL AEROPUERTO DE CARTAGENA
OINAC

1. ALCANCE

La presente Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, se aplicará a todas las bases de datos y archivos que contengan datos personales y que sean objeto de tratamiento por el OPERADOR INTERNACIONAL AEROPUERTO DE CARTAGENA, considerado como responsable o encargado del tratamiento de los datos personales.

Así mismo, se resalta que el OPERADOR INTERNACIONAL AEROPUERTO DE CARTAGENA otorga, como primera medida, la protección a los intereses y necesidades de los titulares de la información personal tratada por OINAC; priorizando el cumplimiento a las exigencias de la normatividad vigente en materia de Protección de Datos Personales, al igual que cualquier exigencia originada en el principio de responsabilidad demostrada.

Todos los trabajadores de OINAC, que ejerzan tratamiento sobre las bases de datos personales, deben cumplir con esta política y con los procedimientos que se determinen para el tratamiento de los datos personales.

2. PRINCIPIOS

En virtud de interpretación y aplicación jurídica, se aplicarán los siguientes principios:

Principio de Legalidad en Materia de Tratamiento de Datos: El Tratamiento de datos es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, decretos reglamentarios y demás disposiciones que la modifiquen y/o adicionen.

Principio de Finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.

Principio de Libertad: El Tratamiento de datos personales, sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no



podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

Principio de Veracidad o Calidad: La información sujeta al Tratamiento de datos personales debe ser veraz, completo, exacto, actualizado, comprobable y comprensible.

Se prohíbe el Tratamiento de Datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

Principio de Transparencia: En el Tratamiento de datos personales, debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

Principio de Acceso y Circulación Restringida: El Tratamiento de datos personales, se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.

Principio de Seguridad: La información sujeta a Tratamiento de datos personales, por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Principio de Confidencialidad: Todos los trabajadores de OINAC que intervengan en el Tratamiento de Datos Personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligados a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma. OINAC, se compromete a tratar los datos personales de los titulares tal y como lo define el literal g) del artículo 3 de la Ley 1581 de 2012 de forma absolutamente confidencial haciendo uso de estos, exclusivamente, para las finalidades indicadas en el apartado anterior, siempre que el titular no se haya opuesto a dicho tratamiento.

Principio de temporalidad: Los datos personales se conservarán únicamente por el tiempo razonable y necesario para cumplir las finalidades que justificaron el tratamiento, atendiendo a las disposiciones aplicables a la materia de que se trate y a los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la

información. Los datos serán conservados cuando ello sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal o contractual. Una vez cumplida la finalidad del tratamiento y los términos establecidos anteriormente, se procederá a la supresión de los datos.

Interpretación integral de los derechos constitucionales: Los derechos se interpretarán en armonía y en un plano de equilibrio con el derecho a la información previsto en el artículo 20 de la Constitución y con los derechos constitucionales aplicables.

3. DESARROLLO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto-Ley 1377 de 2013, así como, de conformidad con las demás normas y/o disposiciones que las reglamenten o las modifiquen, en desarrollo del principio de la Dignidad Humana y del principio de Habeas Data establecidos en la Constitución Política de Colombia, el OPERADOR INTERNACIONAL AEROPUERTO DE CARTAGENA (en adelante OINAC), pone a disposición y conocimiento su Política de Manejo y Protección de Datos Personales, la cual, se regirá de conformidad con la normatividad referida y particularmente de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERO: De acuerdo con lo determinado en la Ley 1581 de 2012, los Datos Personales pertenecen a las personas naturales quienes son sus titulares y han autorizado a OINAC para manejar dichos datos.

Por consiguiente, es el OPERADOR INTERNACIONAL AEROPUERTO DE CARTAGENA, sociedad comercial identificada con el NIT. 901.780.072-4, ubicada en la Cl 100 No. 9 A 45 T 2 Oficina 501, en Bogotá, D.C., teléfono 6016507777 y correo electrónico: notificaciones@oinac.com.co el responsable del tratamiento de la información.

SEGUNDO: La figura del Encargado de tratamiento no tendrá lugar dentro de la organización, y por lo tanto, es OINAC el único que manejará los datos.

TERCERO: OINAC recolecta, almacena, usa, circula o transfiere datos personales de sus clientes, proveedores, empleados o posibles clientes con fines de control, seguridad, establecimiento de relaciones comerciales o jurídicas y para futuras referencias.

CUARTO: Los principios que rigen el tratamiento de datos personales de OINAC, tal como se establecen en la ley son: legalidad en materia de tratamiento de datos, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad.

QUINTO: Los datos personales recolectados por OINAC serán tanto los públicos como los privados y semi privados, y en ciertas ocasiones, con expresa autorización de su titular, sensibles.

SEXTO: Todos los datos personales sujetos a tratamiento por parte de OINAC contarán con autorización escrita o por correo electrónico de su titular, excepto aquellos datos que son públicos.

SÉPTIMO: La información a cargo de OINAC será almacenada en archivos físicos o digitales privados, protegidos por contraseña o bajo llave, de forma tal que solo puedan acceder a ellos las personas autorizadas.

OCTAVO: La información se conservará por diez (10) años o hasta que la relación con el dueño de los datos se dé por finalizada.

NOVENO: El dueño de los datos personales es libre de solicitar a OINAC que sus datos sean removidos de la base de datos, o de revocar la autorización de tratamiento en cualquier momento, siempre y cuando la relación que dio origen al tratamiento de los mismos haya terminado.

DÉCIMO: El dueño de los datos podrá consultar la información que sobre él se encuentran en tratamiento por OINAC, para esto deberá hacer una solicitud escrita dirigida a la empresa para que se le permita acceder al archivo físico o digital en el que sus datos se encuentren.

DÉCIMO PRIMERO: El titular de los datos tiene una serie de derechos establecidos por la ley y que son respetados por OINAC durante todo el tiempo que da tratamiento a los datos. Si el titular considera que alguno de sus derechos está siendo vulnerado, podrá solicitar a OINAC en documento escrito, invocando las razones que lo llevan a esto, que su derecho sea respetado y OINAC deberá obedecer tal requerimiento si encuentra razón en lo expuesto.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente documento deroga todas las demás políticas de tratamiento de datos personales que en el pasado haya asumido el OPERADOR INTERNACIONAL AEROPUERTO DE CARTAGENA y; por lo tanto, es la única que debe ser tenida en cuenta a partir de la fecha de su publicación.



CARLOS ALBERTO CUARTAS QUICENO
Representante Legal

**OPERADORA INTERNACIONAL AEROPUERTO DE CARTAGENA SAS -
OINAC**

Proyectó: Mónica Rodríguez Rivera, Directora Jurídica